

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA
20 DE JUNIO DE 2.019**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
D. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)**

AUSENTES

NINGUNO

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día veinte de junio de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se da lectura al escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Constitución de la Corporación, por los miembros de la misma, relativos a la constitución de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando de la siguiente forma:

- GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:
 - o Doña Purificación Sánchez Aránega.

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw=		



- Doña Antonia Lozano Riquelme, SEGUNDA PORTAVOZ SUPLENTE.
- Don Ramón López García, TERCER PORTAVOZ SUPLENTE.
- Doña Carmen Mellado Mellado, PORTAVOZ.
- Don Roque Sevilla García.
- Doña María Dolores Cruz Fernández, PRIMERA PORTAVOZ SUPLENTE.
- Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.
- Don Pedro Miguel Gea Linares.
- Doña Laura González Jiménez.

La Corporación se da por enterada.

2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En relación a los acuerdos a adoptar sobre la periodicidad de la Sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Celebrar las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación con periodicidad trimestral, celebrándose en los últimos quince días del último mes del trimestre.

Cantoría, a 17 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Pregunta la Sra. García Fernández si se va a cumplir la periodicidad de las Sesiones, ya que en la anterior Legislatura no se hizo. Responde la Sra. Alcaldesa en sentido afirmativo.

Finalizado el debate por la Presidencia, se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 11, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



En relación a los acuerdos a adoptar sobre Creación y Composición de las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38. b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Crear las siguientes COMISIONES INFORMATIVAS:

1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, que ostentará las funciones de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuestos.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, que ostentará las funciones de Comisión Permanente en materia de Urbanismo.

En el desarrollo del período corporativo se crearán las Comisiones Informativas Especiales que por la Corporación Municipal se consideren oportunas y necesarias.

Que la composición de las Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas, y del apartado b) del citado art. 125, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo la siguiente:

PRESIDENCIA: Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega.

VOCALES: 4 del Grupo Municipal del PSOE y 1 del Grupo Municipal del PP.

Por el PSOE, para las Vocalías de las citadas Comisiones, se proponen los siguientes miembros:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: Titulares: Doña Carmen Mellado Mellado, Don Ramón López García, Don Roque Sevilla García y Doña María del Pilar Gómez Rodríguez. Suplentes: Doña María Dolores Cruz Fernández y Don Pedro Miguel Gea Linares.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO: Titulares: Doña Antonia Lozano Riquelme, Don Ramón López García, Don Roque Sevilla García y Doña María del Pilar Gómez Rodríguez. Suplentes: Doña María Dolores Cruz Fernández y Don Pedro Miguel Gea Linares.

Cantoría, a 17 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, el Secretario Municipal pregunta a los Sres. Concejales del Partido Popular si tienen decidido qué Concejales de su Grupo Político, van a formar parte de dichas Comisiones. Contesta la Sra. García Fernández que los representantes del Partido Popular serán los siguientes:

- Comisión Especial de Cuentas: Titular: Doña Encarnación María García Fernández. Suplente: Don José María Lozano Padilla.
- Comisión Informativa de Urbanismo: Titular: Don José María Lozano Padilla. Suplente: Doña Encarnación María García Fernández.

A continuación, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



- Votos a Favor: 11, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

4.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Crear la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, que celebrará una Sesión Ordinaria cada quince días.

Cantoria, a 17 junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 11, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

De conformidad con lo regulado en el art. 38. c) sobre nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que sean de la competencia del Pleno, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

Nombrar los siguientes Representantes del Ayuntamiento en las Entidades que se mencionan:

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PÚBLICO CERRO CASTILLO: Titular: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez. Suplente: Don Ramón López García.

CONSEJO ESCOLAR INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA "VALLE DEL ALMANZORA": Titular: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez. Suplente: Doña Antonia Lozano Riquelme.

COMISIÓN COMARCAL DE CULTURA: Titular: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez. Suplente: Don Ramón López García.

COMISIÓN COMARCAL DE DEPORTES: Titular: Doña María Dolores Cruz Fernández. Suplente: Don Roque Sevilla García.

CONSORCIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE DIVERSOS VERTEDEROS EN LA COMARCA DEL RÍO ALMANZORA: Titular: Don Roque Sevilla García. Suplente: Don Ramón López García.

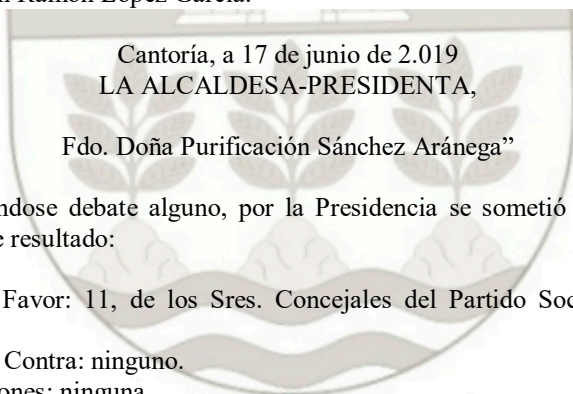
PATRONATO DE TURISMO: Titular: Doña Laura González Jiménez. Suplente: Doña Carmen Mellado Mellado.

GALASA: Titular: Doña Purificación Sánchez Aránega, Suplente: Doña Antonia Lozano Riquelme.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LEVANTE ALMERIENSE: Titular: Doña Purificación Sánchez Aránega. Suplente: Doña Carmen Mellado Mellado.

CONSORCIO PARA LA UTEDLT, SEDE CANTORIA: Titular: Doña Purificación Sánchez Aránega. Suplente: Doña Antonia Lozano Riquelme.

CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS: Titular: Don Roque Sevilla García. Suplente: Don Ramón López García.



Cantoría, a 17 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 11, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES EN LOS CONCEJALES, JUNTA DE GOBIERNO Y PLENO.-

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:

“Nº 143/17-06-2.019 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente: **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Doña Antonia Lozano Riquelme.
- Doña María Dolores Cruz Fernández.
- Don Roque Sevilla García.

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- a).- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones (art. 23.2.a LBRL).
- b).- De las atribuciones de la Alcaldía, conferidas en la legislación vigente, por esta Resolución, quedan delegadas en la Junta de Gobierno Local, las siguientes:
 - Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las Bases de las pruebas para la Selección del Personal y para los Concursos de Provisión de Puestos de Trabajo.
 - Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.
 - Aprobación inicial: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización, Bases y Estatutos de la Junta de Compensación, Constitución de la Junta de Compensación, Proyectos de Compensación y Reparcelación, Proyectos de Expropiación en sistemas de actuación, Expedientes de delimitación de Unidades de Ejecución y fijación del sistema de Actuación.
 - Aprobación definitiva: Proyectos de Urbanización, Bases Estatutos de la Junta de Compensación, Proyectos de Reparcelación y Compensación, Expedientes de delimitación de Unidades de Ejecución, y fijación del sistema de actuación, expedientes de expropiación en sistemas de actuación cuando se opte por la tasación individualizada.
 - Admisión a trámite de los Proyectos de Actuación en Suelo no Urbanizable.
 - Declaraciones de innecesariedad de licencia de parcelación.
 - Autorizaciones de ocupación de la vía pública.
 - La concesión de la emisión de certificaciones de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística de edificaciones y parcelas en el Término Municipal de Cantoria.
 - El reconocimiento de obligaciones una vez adoptado el compromiso de gasto.
 - Otorgamiento de todo tipo de Licencias Urbanísticas y de Apertura en todo el Término Municipal, excepto en el Polígono Industrial.
- c).- Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento (expresadas en el art. 22 de la LBRL).

TERCERO.- Por la presente Resolución delego en el Pleno del Ayuntamiento, el otorgamiento de Licencias Urbanísticas y de Apertura en el Polígono Industrial.

CUARTO.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Cantoria, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

“Nº 144/17-06-2.019 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente: **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento:

- 1º.- Doña Antonia Lozano Riquelme.
- 2º.- Doña María Dolores Cruz Fernández.
- 3º.- Don Roque Sevilla García.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Cantoria, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

“Nº 145/17-06-2.019 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Establecer las siguientes Áreas de organización del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria:

- Urbanismo y Personal, nombrando Delegada de estas Áreas, a la Sra. Concejala, Doña Antonia Lozano Riquelme.
- Obras Públicas, Vivienda e Infraestructuras, nombrando Delegado de estas Áreas, al Sr. Concejel, Don Ramón López García.
- Hacienda y Presupuestos, nombrando Delegada de estas Áreas, a la Sra. Concejala, Doña Carmen Mellado Mellado.

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



- Agricultura, Medio Ambiente, Servicios, Aseo Urbano y Caza, nombrando Delegado de estas Áreas, al Sr. Concejal, Don Roque Sevilla García.
- Juventud, Deportes, Comunicación, Asuntos Sociales, Igualdad y Género, nombrando Delegada de estas Áreas, a la Sra. Concejala, Doña María Dolores Cruz Fernández.
- Educación, Cultura, Salud y Festejos: nombrando Delegada de estas Áreas, a la Sra. Concejala, Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.
- Industria, Comercio y Transporte: nombrando Delegado de estas Áreas, al Sr. Concejal, Don Pedro Miguel Gea Linares.
- Turismo y Patrimonio Histórico: nombrando Delegada de estas Áreas, a la Sra. Concejala, Doña Laura González Jiménez.
- La responsabilidad del resto de las Áreas corresponderán a la Alcaldía.

Las delegaciones genéricas efectuadas en la presente Resolución abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que seguirá correspondiendo a esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Dése cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Cantoria, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, la delegación en la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias previstas en la legislación vigente:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
 - La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
 - La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- Solicitud y aprobación de Subvenciones.
- Aprobación Obras PFEA y sus Proyectos.
- Aprobaciones Proyectos de Obras de Planes Provinciales.

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



Cantoria, a 17 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

8.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, esta Alcaldía-Presidencia estima conveniente que el puesto de trabajo con la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería y Recaudación, debido al volumen de los fondos de que dispone este Ayuntamiento, se cubra mediante la designación de un Funcionario de Carrera, dando cumplimiento a la normativa de aplicación.

Para ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Nombrar para ocupar el puesto de Tesorera de Fondos de la Corporación, con la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería y Recaudación de este Ayuntamiento, a Doña Maravillas Fernández Fiñana, persona que hasta el día de la fecha, ostentaba dichas funciones.

SEGUNDO.- Que el tiempo de duración del cargo sea de cuatro años.

Cantoria, a 17 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 11, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



9.- CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que:

“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado”.

Por su parte, el artículo 75 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, establece que:

“1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población”

De otro lado, el artículo 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local contempla, la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, debiendo ajustarse, en todo caso, a los siguientes límites:

“d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres”.

De igual modo que los artículos anteriores, se pronuncia el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de Cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando la retribución correspondiente a cada uno de ellos, en la forma prevista en el Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de Cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, fijando la retribución correspondiente a cada uno de ellos, en la forma prevista en el Anexo II.

TERCERO.- Aprobar las cuantías de las asistencias por concurrencia a las Sesiones de Órganos Colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto cuando tengan asignado Cargo con dedicación parcial o exclusiva, en la forma establecida en el Anexo III.

CUARTO.- Aprobar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a los miembros de la Corporación por el ejercicio de su Cargo, en la forma establecida en el Anexo IV.

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los Anexos de este Acuerdo.

Cantoria, a 17 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

ANEXO I

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES

CARGO	RETRIB. MENSUAL (14 pagas)	ANUAL
ALCALDESA: Doña Purificación Sánchez Aránega	2.857,14 €	39.999,96 €
1ª TENT. ALCALDE: Doña Antonia Lozano Riquelme	1.760,00 €	24.640,00 €
2ª TENT. ALCALDE: Doña Mª Dolores Cruz Fernández	1.760,00 €	24.640,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES

CARGO	RETRIB. MENSUAL (14 pagas)	ANUAL
3er TENT. ALCALDE: Don Roque Sevilla García	1.650,00 €	23.100,00 €
CONCEJALA: Doña Mª del Pilar Gómez Rodríguez	1.650,00 €	23.100,00 €
CONCEJAL. Don Ramón López García	1,650,00 €	23.100,00 €

ANEXO III

RELACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN Y ASISTENCIA POR CONCURRENCIA A SUS SESIONES

ÓRGANO	IMPORTE
- PLENO	5 €
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	2 €
- COMISIONES INFORMATIVAS	2 €

ANEXO IV

INDEMNIZACIONES POR GASTOS OCASIONADOS POR EL EJERCICIO DEL CARGO

- Locomoción en vehículo propio: 0,19 €/km
- Dietas de viaje: por traslado fuera de la localidad
 - o Con pernocta: 90 €
 - o Dieta reducida: 40 €
- Por viaje a Madrid o Sevilla, con pernocta de una noche, incluyendo dietas y viaje: 300€

Autorizado por la Presidencia, el Secretario Municipal señala que las retribuciones de los miembros de la Corporación, las indemnizaciones por asistencia a Plenos, Juntas de

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



Gobierno y Comisiones Informativas y los gastos por kilometraje y dietas ocasionados con motivos del cargo, son los mismos que en la Legislatura anterior.

Pregunta la Sra. García Fernández si el número de liberados es el mismo que la Corporación anterior, respondiendo el Secretario, de orden de la Presidencia, en sentido afirmativo.

Finalizado el debate por la Presidencia, se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

10.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2.019, APROBATORIA DEL NOMBRAMIENTO DE ALCALDES PEDÁNEOS DE LAS BARRIADAS Y PEDANÍAS DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia:

“Nº 146/17-06-2019 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Visto el gran número de Barriadas con las que cuenta Cantoria a lo largo de su Término Municipal y con la finalidad de contar con un representante del Ayuntamiento en ellas, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Cesar los anteriores Alcaldes Pedáneos nombrados por Resolución de la Alcaldía Nº 267, de fecha 28 de septiembre de 2.015, detallados a continuación:

ALCALDE-PEDÁNEO	BARRIADA
D. JUAN PEDRO MORENO GRANERO	ARROYO ALBANCHEZ (LOS GUILLERMOS, HUERTA DE JUDAS, LOS CORELLAS, LOS VAQUEROS, EL MORERAL Y PIEDRA YLLORA)
D. DOMINGO MARTÍNEZ CONCHILLO	LA HOYA Y LOS CORTIJOS ALTOS
D. ANTONIO GARCÍA DÍAZ	EL FLAX Y LLANO DE LA MEDIA LEGUA
D. ANTONIO MENCHÓN CASTELLANOS	LAS CASICAS, LOS GARCÍAS Y LOS PALETONES
DÑA. SALLY ROSE	EL FAZ, CORTIJOS LAS PULGAS Y OICA
D. ANTONIO ALIAGA MOLINA	ARROYO ACEITUNO (LOS PARDOS, LOS QUILLES, LOS MORILLAS, LOS BERBELES Y LOS PATROCINIOS Y LOS SÁNCHEZ)
D. ALFONSO RODRÍGUEZ PÉREZ	EL LLANO
DÑA. CORRINA JENKINSON	GACHASMIGAS Y PÚLPITO
D. LEONCIO GARCÍA CAZORLA	LOS TERREROS

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



SEGUNDO.- Nombrar los siguientes Alcaldes Pedáneos para las Barriadas de Cantoria detallados a continuación:

ALCALDE-PEDÁNEO	BARRIADA
D. JUAN PEDRO MORENO GRANERO	ARROYO ALBANCHEZ (LOS GUILLERMO, HUERTA DE JUDAS, LOS CORELLAS, LOS VAQUEROS, EL MORERAL Y PIEDRA YLLORA)
D. DOMINGO MARTÍNEZ CONCHILLO	LA HOYA Y LOS CORTIJOS ALTOS
D. ANTONIO BALLESTEROS PEDROSA	EL FLAX Y LLANO DE LA MEDIA LEGUA
D. PEDRO LÓPEZ MARTÍNEZ	LAS CASICAS, LOS GARCÍAS Y LOS PALETONES
D. ANTONIO FERNÁNDEZ CHACÓN	EL FAZ, CORTIJOS LAS PULGAS Y OICA
D. ANTONIO ALIAGA MOLINA	ARROYO ACEITUNO (LOS PARDOS, LOS QUILES, LOS MORILLAS, LOS BERBELES, LOS PATROCINIOS Y LOS SÁNCHEZ)
D. ALFONSO RODRÍGUEZ PÉREZ	EL LLANO
D. PEDRO JOSÉ CARBALLÉS BONILLO	GACHASMIGAS, PÚLPITO Y LOS TERREROS

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que este celebre, para su ratificación.

CUARTO.- Notificar estos nombramientos y ceses a los interesados, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ANTE MÍ
EL SECRETARIO

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero"

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 11, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

11.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2.019, APROBATORIA DEL NOMBRAMIENTO DE ALCALDE PEDÁNEO DE LA BARRIADA DE ALMANZORA Y DEMÁS FUNCIONES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidenta:

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



“Nº 148/17-06-2.019 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 41 del citado texto legal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando las funciones atribuidas por la normativa de referencia y dada la necesidad de reorganizar los servicios administrativos de este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Asignar a Don Antonio Cerrillo Peña, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, Jefe de Negociado de Hacienda Local y Personal, las funciones de Asesoramiento Personal de esta Alcaldía-Presidencia, las cuáles abarcarán, las funciones de asesoramiento especial.

SEGUNDO.- Nombrar a Don Antonio Cerrillo Peña, Director de las Oficinas que este Ayuntamiento abrirá en la Barriada de Almanzora, asignándole todas las funciones de dirección y administración de la misma, así como Representante Personal de la Alcaldía, en la citada Barriada, actuando como representante personal de la misma.

TERCERO.- Asignar a Don Antonio Cerrillo Peña, las funciones de Dirección y Jefatura del personal adscrito a las Áreas de Hacienda y Urbanismo de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que éste celebre para su ratificación, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

QUINTO.- Incorpórese el contenido de la presente Resolución en la próxima modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a Don Antonio Cerrillo Peña, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Cantoria, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,
El Secretario

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



12.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 45 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2.019, APROBATORIA DE LA CIFRA DE POBLACIÓN MUNICIPAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia:

“Nº 45/09-04-2.019 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el Resumen Numérico Poblacional resultante de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes 01/01/2019, que arroja las siguientes cifras:

- POBLACIÓN A 01/01/2019
- TOTAL: 3.935 habitantes.

En base a las atribuciones que me confiere la legislación local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las cifras de población que arroja el Resumen Numérico General Municipal.

SEGUNDO.- Ratificar la presente Resolución en la primera Sesión de Pleno que se celebre.

En Cantoria, a 9 de Abril de 2019

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumi Palmero

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 11, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

13.- DACIÓN DE CUENTA ERROR MATERIAL EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AÑO 2.018, ENTREGADAS EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2.019.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que hubo un error en la entrega de las Resoluciones en la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 14 de febrero de 2.019. En dicha Sesión, se entregó hasta la Resolución Nº 278 faltando la Nº 279 y la Nº 280 relativas a dos modificaciones de crédito.

La Corporación se da por enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2.018 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2.019, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del Cuarto Trimestre de 2.018 y Primer Trimestre de 2.019, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Ratio de Operaciones Pagadas.
- b. Importe pagos realizados.
- c. Ratio de Operaciones Pendientes.
- d. Importe de Pagos Pendientes.
- e. PMP.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 17 de junio de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica brevemente el contenido de los Informes de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

CUARTO TRIMESTRE 2.018

- a. Ratio Operaciones Pagadas: 41,11
- b. Importe Pagos Realizados: 420.582,86 €
- c. Ratio Operaciones Pendientes: 0,16
- d. Importe Pagos Pendientes: 242.508,48 €
- e. PMP: 26,13

PRIMER TRIMESTRE 2.019

- a. Ratio Operaciones Pagadas: 11,68
- b. Importe Pagos Realizados: 1.060.283,15 €
- c. Ratio Operaciones Pendientes: 16,47
- d. Importe Pagos Pendientes: 11.233,35 €

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==		



e. PMP: 11,73

Dada cuenta de los Informes de la Intervención Municipal, por Secretaría se deja constancia a los miembros de la Corporación, que se sigue cumpliendo el Periodo Medio de Pago a Proveedores como ha venido sucediendo de forma habitual.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al Cuarto Trimestre de 2.018 y Primer Trimestre de 2.019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega se levantó la Sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega Fdo. Pedro Rumí Palmero



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - T.E.L.F. 950 43 80 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Código Seguro De Verificación	VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/07/2019 09:35:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/07/2019 13:24:57
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VjwY1VBqLwIGxA9K1VIJUw=		

